

Recomendación 15/2017

Expediente: 111/2016

Fecha de emisión de la Recomendación: 24 de abril de 2017.

Extracto:

El quejoso señaló que aproximadamente a la una y media de la tarde del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis fue a una escuela preparatoria para entregarle una chamarra a una amiga, de regreso cuando caminaba por la calle Elíseo Trujillo, tres policías en motocicletas le preguntaron qué traía en su mochila, les respondió que unas “manoplas” porque hace poco tiempo lo quisieron asaltar y un cuchillo que necesita en su trabajo ya que labora en un estacionamiento en la calle Galeana, le preguntaron si consumía drogas y le manifestaron que si era “tumbador”, pues había reportes de que estaban robando a los alumnos de la prepa. Los policías pasaron el reporte por radio, esperaron un rato hasta que llegó una patrulla, lo subieron y lo trasladaron al C4 en donde el Juez Municipal lo dejó en libertad como a las tres de la tarde.

Se concluyó que el quejoso fue afectado en sus derechos a la libertad personal por detención arbitraria y a la legalidad al practicarle una revisión sin cumplir los requisitos previstos por la ley, por lo que José Martín Trujillo Ruíz, Aldo Delgado Campa y Segio Saucedo Aguilar, policía preventivos incumplieron disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el Código Municipal de Aguascalientes. En tanto que el policía Gustavo Durán Cruz inobservó disposiciones del Código Municipal de Aguascalientes dirigidas a los integrantes operativos con mando.

Por ello, se recomendó al Lic. Luis Enrique Pérez de Loera, Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a los policías responsables de la violación a los derechos humanos del quejoso; al Lic. Luis Enrique García López, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de municipio de Aguascalientes se recomendó agregar copia de la resolución con recomendación al expediente personal de los tres policías preventivos y a éstos últimos cumplir con la Recomendación General número 8/16 y a un policía preventivo cumplir con la obligación que marca el artículo 568 apartado A fracción VI del Código Municipal de Aguascalientes.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 111/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.